

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2406-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-08-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE EDUCACIÓN BILINGÜE, HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS Y CURRICULARES IMPRESAS, MATERIALES EDUCATIVOS ELABORADOS, PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE Y ESTUDIANTES GRADUADOS DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN BENEFICIADOS CON BECA UNIVERSITARIA, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
827	108	21-2021	30	DIGEBI-DAF-PR-1418-2021 DIGEBI-DAF-PR-1419-2021

B) De acuerdo con lo indicado en la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria para el pago del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D segunda cohorte de Licenciatura y del Programa de Formación Inicial Docente FID, según listado oficial remitido por la Universidad de San



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2406-2021

Carlos de Guatemala -USAC-. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 827; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos	Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE	
108	005-018	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	-1	1	0
	005-018-0002	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario	-1	1	0
	010-014-0017	Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado	-33	193	160

Asimismo, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural", debido a readecuación presupuestaria entre renglones para cubrir servicios de logística y capacitación para docentes que serán capacitados para el programa "Aprendo en Casa y en Clase", compra de materiales para instalación de punto de red para el área de compras y accesorios para computadoras de escritorio para reuniones virtuales; subproductos "Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe" y "Materiales educativos elaborados, para el desarrollo de las áreas curriculares del curriculum nacional base del nivel de educación primaria bilingüe intercultural", debido a readecuación presupuestaria entre subproductos que se destina para la impresión de herramientas metodológicas y curriculares para docentes del nivel primario bilingüe según Licitación L-007/2021 MINEDUC, NOG 13918680; y los productos "Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido a que estos productos corresponden a cobertura educativa exclusivos de las DDEDUC. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; y Dictamen No. DIPLAN-P-526-2021 de fecha 16 de agosto de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 827 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2406-2021

Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 827 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


GLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CRCdeE/CESdR/LARG/EAPC/llab/mhar



